

Guatemala, 19 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-85-2021

Licenciado
Rocael Estuardo Herrera Navas
Director General de Protección Vial-PROVIAL
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL y Policía Municipal de Tránsito de Guatemala, con la finalidad de establecer el cumplimiento al Protocolo de bioseguridad y prevención de hechos viales durante la emergencia de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de implementar la cantidad necesaria de operativos de verificación de cumplimiento del protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con supervisiones en los buses, en el que se establezca que los pilotos cuenten con guantes, dispensadores de alcohol en gel, termómetro, sillones señalizados, y las medidas de higienización por parte de los pilotos, ayudantes y usuarios.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional en los operativos conjuntos con el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Transportes y Policías Municipales de Tránsito, para verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y el tablero de alerta sanitaria entre estos: que se cumpla con la cantidad de pasajeros en las unidades del servicio de transporte extraurbano de pasajeros, y sistema de ventilación natural.
3. Continuar con la dotación al personal de Provial del equipo de protección respiratoria N95, FFP2, guantes estériles, mascarillas que correspondan según orientaciones del MSPAS, gafas y protector facial, solución de alcohol en gel y desinfectante para superficies, en resguardo de su salud y seguridad.
4. Continuar con la sensibilización al personal, acerca de las medidas de prevención, para evitar la discriminación entre compañeros, así como brindar la atención primaria al personal en caso de detectarse posibles brigadas de contagiados, quienes deben ser evaluados y verificados, y en los casos que amerite ser enviados a cuarentena.

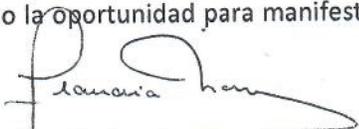


5. Realizar las gestiones y coordinaciones que crea convenientes para procurar agilizar en menor tiempo la recepción de los resultados de las pruebas clínicas, por COVID-19 a fin de prevenir el contagio entre el personal.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Atentamente,

c.c. archivo

